



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37402

05/09/2018

99872

AUTOR/A: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM); ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Gobierno tiene obligación de reunirse con los representantes legales de los trabajadores. No obstante, se ha reunido, además, con las asociaciones Ciencia con futuro, Federación de Jóvenes Investigadores, Predoctorales de la Universidad Autónoma Madrid (UAM) y Predoctorales del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC).

Las diferencias entre el borrador actual y el presentado por el Gobierno anterior son múltiples, derivadas de la incorporación de las observaciones de los informes de varios Ministerios y de todas las sugerencias y observaciones que se han considerado procedentes aportadas por los interesados durante el trámite de audiencia pública.

En cuanto a si el Gobierno va a ceñirse a lo recogido en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, o tiene previstas otras vías de participación añadidas para los colectivos afectados, hay que señalar que se han empleado todas las vías de participación (negociación sindical, reuniones con asociaciones, consulta pública, informes departamentales, audiencia pública) y, por tanto, no se tiene prevista ninguna vía adicional.

El trámite de audiencia pública se cerró el 21 de septiembre de 2018 y, durante el mismo, se recibieron diversas alegaciones centradas, en la mayoría de los casos, en cuatro temas:

- Inclusión en los Convenios Colectivos de los contratos predoctorales.
- Indemnización por finalización de contrato temporal.
- Horas de docencia.
- Duración del contrato laboral.



Por último, por lo que respecta al calendario y fechas aproximadas de aprobación mediante Real Decreto del Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), se informa que se han recabado los siguientes informes y certificados, de conformidad con la normativa aplicable (artículos 26.5.1º, 26.5.4º, 26.5.5º, 26.5.6º y 26.9 de la ya citada Ley 50/1997 y artículo 28 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades):

- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de 9 de agosto de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 20 de agosto de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, de 4 de septiembre de 2018.
- Certificado de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 20 de septiembre de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, de 4 de octubre de 2018.
- Informe de la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, de 5 de octubre de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Empresa, de 2 de noviembre de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, de 7 de noviembre de 2018.
- Aprobación previa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de 20 de noviembre de 2018.
- Informe en materia de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de 19 de noviembre de 2018.
- Certificado del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 27 de noviembre de 2018.
- Informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de 29 de noviembre de 2018.
- Certificado de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

Por último, se informa que está pendiente la recepción del Dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22. Dos de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Madrid, 04 de febrero de 2019

